

BARRICK CAYMAN (E) LIMITED

POWER OF ATTORNEY

THIS POWER OF ATTORNEY made this 19th day of November 2010 by Barrick Cayman (E) Limited (the “**Grantor**”) the registered office of which is PO Box 268, 4th Floor, Scotia Centre, George Town, Grand Cayman, Cayman Islands.

WITNESSETH as follows:-

GENERAL POWER

1. The Grantor hereby grants a general power of attorney as broad and sufficient as required by law, to Mr. Ricardo Andrés Izurieta Eguiguren, an Ecuadorian citizen, of legal age, an attorney-at-law by profession, married, domiciled in the Metropolitan District of Quito, Republic of Ecuador, who is legally competent to enter into contracts and assume obligations, so that, in the name and on behalf of the Grantor, he may execute any of the acts and contracts authorized by law to be executed under a power of attorney of this type. This power of attorney authorizes the Attorney to exercise the legal representation of the Grantor, both in and out of court, in accordance with the amended Section 6 of the Business Corporations Act, being authorized to fulfill the Grantor’s obligations for and on its behalf. Nonetheless, the Attorney shall in no case be personally responsible for the Grantor’s obligations. In exercising this power of attorney, the Attorney may act in such manner as he may deem most convenient for the attainment of the objectives set.

SPECIAL POWERS:

2. In addition to the general power of attorney which forms a fundamental part of this instrument, the Grantor hereby confers upon the Attorney, on a special and express basis, broad and sufficient powers, as required by law, so that he may carry out the following acts for and on its behalf:
 - A. Represent the Grantor before any institution or entity in any legal act aiming at the dissolution, winding-up and termination of Minera San José Ecuador S.A., of which the Grantor is a partner, and to achieve the suspension and cancellation of the Taxpayer Registration Number of such Grantor and/or obtain any other operating license. This power of attorney also includes the powers necessary to appear in any shareholders' meeting of Minera San José Ecuador S.A. and to vote in the name and on behalf of the Grantor, provided that these acts are related to the dissolution, winding-up and/or termination of the latter Grantor, or the appointment of liquidators.
 - B. Formalize, in the name and on behalf of the Grantor, any and all public and private acts required for the dissolution, winding-up and termination of Minera San José Ecuador S.A.

- C. Complete, sign, formalize and fulfill, in the name and on behalf of the Grantor, any and all procedures required to submit the form entitled "LIST OF PARTNERS OR SHAREHOLDERS OF A FOREIGN COMPANY WHICH IS IN TURN A PARTNER OR SHAREHOLDER OF AN ECUADORIAN COMPANY", from the Superintendency of Companies of the Republic of Ecuador, with regard to Minera San José Ecuador S.A., of which the Grantor is a shareholder, as well as any and all procedures before the aforesaid Superintendency or any other necessary public or private authority."
3. This Power of Attorney shall be terminate on completion of the dissolution of Minera San José Ecuador S.A., and shall be conclusive and binding upon the Grantor and no person or corporation having dealings with the said attorney under this Power of Attorney shall be under any obligation to make any enquiries as to whether or not this Power of Attorney has been revoked and all acts hereunder shall be valid and binding on the Grantor until completion of the dissolution of Minera San José Ecuador S.A..

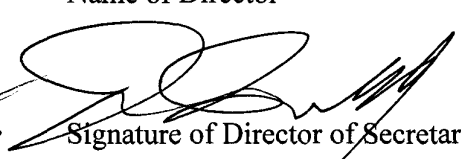
IN WITNESS whereof this Power of Attorney has been duly executed and delivered as a deed this 19th day of November 2010.

Executed as a Deed and)
 Delivered by **BARRICK**)
CAYMAN (E) LIMITED)
 acting by)
 by two Directors or a)
 Director and Secretary)
 in the presence of:-)

Witness signature: 
 Witness name: *RIONDA LANS*
 Address: *4NFI, SOUTH CAYMAN ISLANDS*
 Occupation: *LAWYER*


 Signature of Director
STEPHEN GALBRAITH
 Name of Director

Witness signature: 
 Witness name:
 Address:
 Occupation:


 Signature of Director of Secretary
JOHN WOLF
 Campbell Secretaries Limited
 Secretary

CERTIFICADO NOTARIAL

Yo, Bridget L. Myers, debidamente calificada como Notaria Pública con práctica en las Islas Caimán, certifico que éste es el Poder dado por BARRICK CAYMAN (E) LIMITED que nombra al Sr. Ricardo Andrés Izurieta Eguiguren como su verdadero y legal apoderado.



En fe de lo cual emito este certificado bajo mi firma y sello en George Town, Gran Caimán en el 19no día de Noviembre del 2010.

Firma Ilegible
Bridget L. Myers
Notaria Pública

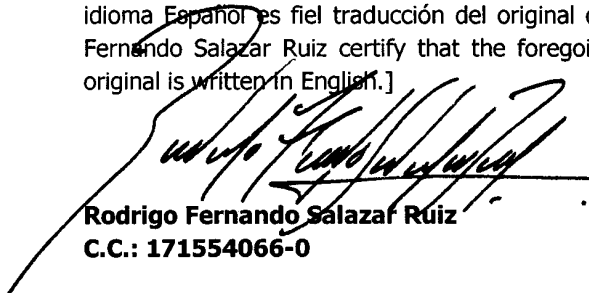
SELLO:
Bridget L. Myers
Notaria Pública
Islas Caimán

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961/ Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

11. Pais Islas Caimán
Este documento público
12. Ha sido firmado por Bridget Myers
13. Actuando en calidad de Notaria Pública
14. Lleva el sello de Notaria Pública
Islas Caimán
- CERTIFICADO**
15. En Gran Caimán
16. El 23 de Noviembre del 2010
17. Por K. Stewart para el gobernador de las Islas Caimán
18. No. 10202
19. Sello
20. Firma Firma KStewart

CERTIFICACIÓN.- Rodrigo Fernando Salazar Ruiz certifico que el texto que antecede en idioma Español es fiel traducción del original que se encuentra redactado en inglés. [Rodrigo Fernando Salazar Ruiz certify that the foregoing text in Spanish is faithful translation of the original is written in English.]


Rodrigo Fernando Salazar Ruiz
C.C.: 171554066-0



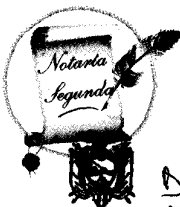
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE ante mi ante mi Doctora MARTHA BANDERAS GARRIDO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal numero DOS DOS TRES OCHO-DNP, de fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil diez, comparece el señor RODRIGO FERNANDO SALAZAR RUIZ, de estado civil divorciad, mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz, portador de la cédula de ciudadanía Numero 171554066-0. Con juramento declara que la firma y rubrica que aparecen del documento traducción de Certificado Notarial de BARRICK CAYMAN (e) LIMITADA es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaria.- Se archiva copia.-

SR. RODRIGO FERNANDO SALAZAR RUIZ.

C.C. 171554066-0



Dra. Martha Banderas G.

Dra. Martha Banderas Garrido
DR. MARTHA BANDERAS GARRIDO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



BARRICK CAYMAN (E) LIMITADA

PODER

ESTE PODER dado este 19no día de Noviembre del 2010 por Barryck kayman (E) Limited (B3-301) "Otorgante") domiciliada en PO Box 268, 4to Piso, Scotia Centre, George Town, Gran Caimán, Islas Caimán.



DA TESTIMONIO de la siguiente manera.-

PODER GENERAL:

3. El Otorgante en este instrumento confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, al señor Ricardo Andrés Izurieta Eguiguren, mayor de edad, de profesión Abogado, casado, Domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, legalmente capaz para contratar y obligarse, para que, en nombre y representación del Otorgante, pueda realizar cualquiera de los actos y contratos que la ley autoriza realizar mediante poder de este tipo. Este poder autoriza al apoderado para ejercer la representación legal del Otorgante, tanto judicial y extrajudicial, de acuerdo al Artículo 6 reformado de la Ley de Compañías, quedando autorizado para cumplir las obligaciones del Otorgante por y en su nombre. Sin embargo, el por ningún motivo el apoderado será personalmente responsable de las obligaciones del Otorgante. En el ejercicio de este poder, el apoderado podrá obrar del modo que más conveniente le parezca a la consecución de los objetivos buscados.

PODERES ESPECIALES:

4. A demás del poder general que es parte fundamental de este instrumento, el Otorgante confiere al apoderado, de forma especial y expresa, facultades amplias y suficientes, cual en Derecho se requiere, para que en su nombre y representación realice lo siguiente:
- E. Para que represente a la compañía ante cualquier institución o entidad en cualquier acto legal tendiente a la disolución, liquidación y cancelación de Minera San José S.A., de la que el Otorgante es accionista, y para que consiga la suspensión y cancelación del Registro Único de Contribuyentes y/o cualquier otro permiso de funcionamiento. Este poder incluye la facultad necesaria para que asista en cualquier Junta General de Accionistas de Minera San José Ecuador S.A. y vote en nombre y representación del otorgante, siempre que dichos actos están relacionados a la disolución, liquidación y/o cancelación de ésta última, o el nombramiento de liquidadores.
- F. Otorgue, en nombre y representación del otorgante, todo y cualquier acto público y privado requerido para la disolución, liquidación y cancelación de Minera San José Ecuador S.A.
- G. Complete, suscriba, legalice y cumpla, en nombre y representación del Otorgante, todo y cualquier procedimiento requeridos para presentar el formulario titulado "LISTA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA", de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, en referencia a Minera San José Ecuador S.A., de la que el Otorgante es accionista, así como todo y cualquier procedimiento ante la ante dicha Superintendencia o cualquier otra autoridad pública o privada.

H. Este poder terminará al concluirse los trámites de disolución de Minera San José Ecuador S.A., y será concluyente y vinculante para el Otorgante; ninguna persona o corporación con quién deba tratar el apoderado en virtud de este Poder deberá hacer cuestionar si este mandato ha sido o no revocado y todos los actos que en su virtud se realicen serán válidos y vinculantes para el Otorgante hasta la finalización de los trámites de disolución del Minera San José Ecuador S.A.

En fe de lo cual este poder ha sido debidamente otorgado y concedido éste 19no día de Noviembre del 2010.

Otorgado y)
Concedido por BARRICK)
CAYMAN (E))
actuando por)
dos Directores o un)
Director y Secretario)
En presencia de)

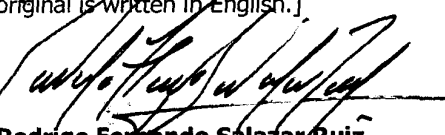
Firma del Testigo: Firma Ilegible
Nombre del Testigo: Rhonda Lans
Dirección: \$to Piso Scotia Centre
Profesión: Abogada

Firma del Testigo: Firma Ilegible
Nombre del Testigo:
Dirección:
Profesión:

Firma Ilegible
Firma del Director
Stephen Galbraith
Nombre del Director

Firma Ilegible
Firma del Director – del Secretario
Joha Wolf
Campbell Secretaries Limited
Secretario

CERTIFICACIÓN.- Rodrigo Fernando Salazar Ruiz certifico que el texto que antecede en idioma Español es fiel traducción del original que se encuentra redactado en inglés. [Rodrigo Fernando Salazar Ruiz certify that the foregoing text in Spanish is faithful translation of the original is written in English.]


Rodrigo Fernando Salazar Ruiz
C.C.: 171554066-0

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE ante mi ante mi Doctora MARTHA BANDERAS GARRIDO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal numero DOS DOS TRES OCHO-DNP, de fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil diez, comparece el señor RODRIGO FERNANDO SALAZAR RUIZ, de estado civil divorciad, mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz, portador de la cédula de ciudadanía Numero 171554066-0. Con juramento declara que la firma y rubrica que aparecen del documento traducción de poder de BARRICK CAYMAN (E) LIMITADA es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaria.- Se archiva copia.-

SR. RODRIGO FERNANDO SALAZAR RUIZ.

C.C.



Dra. Banderas G.
DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR: **RICARDO ANDRES IZURIETA EGUIGUREN**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

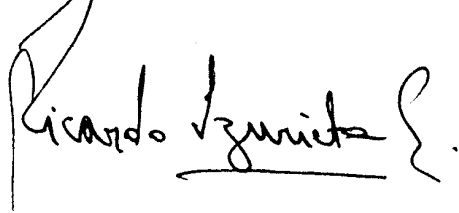
DI 2 **COPIAS CERTIFICADAS**

GG.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diez de Marzo del año dos mil once, ante mí, DOCTORA MARTHA BANDERAS GARRIDO, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número dos dos tres ocho DNP (2238-DNP), de fecha veinte y tres de diciembre del dos mil diez, comparece a la celebración de la presente Declaración Juramentada: El señor **RICARDO ANDRES IZURIETA EGUIGUREN**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público, en copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, bien instruido, por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta Declaración Juramentada así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, advertido que fue de la gravedad dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura publica que contiene una Declaración Juramentada al

Jr.

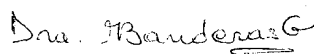
tenor siguiente.- Yo **RICARDO ANDRES IZURIETA EGUIGUREN**, en mi calidad de Apoderado y Representante Legal en el Ecuador de la Compañía BARRICK CAYMAN (G) LTD., y Gerente General de la compañía MINERA SAN JOSE ECUADOR Sociedad Anónima., declaro bajo la solemnidad de juramento, y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad el juramento lo siguiente: a) Que la compañía BARRICK CAYMAN (E) LTD.; de nacionalidad inglesa, domiciliada en la Isla Gran Caimán, Islas Caimán, es actualmente socio de la compañía MINERA SAN JOSE ECUADOR S.A., propietaria del cero punto dos por ciento (0,2%) de las acciones, es decir un dólar en el capital social; b) Que BARRICK CAYMAN (E) LTD., actualmente tiene como único socio y propietaria a la compañía BARRICK HOLDINGS INTERNATIONAL LTD., de nacionalidad inglesa y domiciliada en la Isla Gran Caimán, Islas Caimán. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley para la completa validez del presente instrumento publico.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Rodrigo Fernando Salazar Ruiz con matrícula profesional número uno cero nueve cuatro siete, del Colegio de Abogados de Pichincha; y, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



RICARDO ANDRES IZURIETA EGUIGUREN

C.C. 170700432-9

C.V. 101-0089



LA NOTARIA

CIUDADANIA 170700432-9
IZURIETA EGUIGUREN RICARDO ANDRES
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
08 ENERO 1973
DOB-A 0092 05792 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

Ricardo Izurieta



ECUATORIANA***** E444314222
CASADO SONIA MERLYN SACOTO
SUPERIOR ABOGADO
RICARDO ALFONSO IZURIETA
MARCIA ISABEL EGUIGUREN
QUITO 21/10/2008
21/10/2020

0472160



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

101-0089
NÚMERO

1707004329
CÉDULA

IZURIETA EGUIGUREN RICARDO ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a

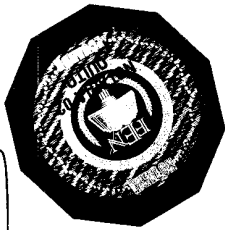
10 MAR 2011

Martha C. Banderas G.

Dra. Martha Banderas G. Corido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Ricardo Izurieta

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA
CERTIFICADA, DE DECLARACION JURAMENTADA, OTORGADA POR:
RICARDO ANDRES IZURIETA EGUIGUREN, DEBIDAMENTE FIRMADA Y
SELLADA EN QUITO, A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL ONCE. *mbg*



Bna. Banderas G
DRA. MARTHA CANDEBERAS GONDO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

